



Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.
Numero Proceso: 20-178-3105-001-2019-00083-00.
Ciudad: CHIRIGUANÁ – CESAR.
Fecha: 27 de octubre de 2020. Hora: 9:00 A.M.

Fecha de Inicio Audiencia Virtual: 09:02: 57 A.M. del 27 de octubre de 2020.
Fecha Final Audiencia: 09:49:30 A.M. del 27 de octubre de 2020.

*Solicitud: Instalación
Identificación*

*Solicitud Sentencia de Única Instancia
Finalización*

Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: LUIS FRANCISCO LARA AMADOR.
DEMANDADA: MAMPOWER DE COLOMBIA LTDA Y OTRA.
JUEZ: MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
APOD. DEL DEMANDANTE: FRANK ALZAMORA MARULANDA.
APOD. DE LA DEMANDADA MAMPOWER DE COLOMBIA LTDA.: ZABRINA DAVILA.
APOD. JUD. SUST. DE EXCAVACIONES Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.: DIEGO BERNAL SANCHEZ.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES: ASISTENTES RECONOCIDOS EN EL PROCESO. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA AUDIENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA LIFESIZE OFRECIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. A ESTA AUDIENCIA ASISTIERON LOS APODERADOS JUDICIALES DE LAS PARTES DEMANDANTE Y DEMANDADAS ASI MISMO ASISTIO EL DEMANDANTE LUIS LARA AMADOR. NOTIFICACION EN ESTRADOS. SIENDO LAS 09:02 A.M SE LEVANTA EL RECESO ORDENADO POR ESTE DESPACHO Y SE PROCEDE A PROFERIR LA **SENTENCIA DE UNICA INSTANCIA EN EL PRESENTE PROCESO. PRIMERO.** DECLARESE QUE LA EMPRESA MANPOWER DE COLOMBIA LTDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI HINCAPIE, O QUIEN HAGA SUS VECES, ACTUÓ COMO SIMPLE INTERMEDIARIA ENTRE EL DEMANDANTE LUIS FRANCISCO LARA AMADOR Y LA EMPRESA EXCAVACIONES Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONEL FERNANDO SANTOS DE OLIVEIRA, O QUIEN HAGA SUS VECES. **SEGUNDO.** DECLARESE A LA EMPRESA EXCAVACIONES Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S., COMO VERDADERA EMPLEADORA DEL DEMANDANTE LUIS FRANCISCO LARA AMADOR. **TERCERO.** DECLARESE QUE ENTRE EL DEMANDANTE LUIS FRANCISCO LARA AMADOR Y LA EMPRESA EXCAVACIONES Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S., EXISTIÓ UN CONTRATO DE TRABAJO. **CUARTO.** CONDENASE A LA EMPRESA EXCAVACIONES Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S., Y SOLIDARIAMENTE A LA EMPRESA MANPOWER DE COLOMBIA LTDA, A PAGARLE AL DEMANDANTE LUIS FRANCISCO LARA AMADOR LA SUMA DE **\$2.511.330 M/CTE.**, POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTO. **QUINTO.** DECLARENSE NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS EMPRESAS DEMANDADAS. **SEXTO.** CONDENASE EN COSTAS A CARGO DE LAS DEMANDADAS EXCAVACIONES Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. Y MANPOWER DE COLOMBIA LTDA. PROCÉDASE POR SECRETARÍA A LA LIQUIDAR LAS COSTAS, INCLUYENDO POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE **\$251.133 M/CTE.** NOTIFICACION EN ESTRADOS. **CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.** NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS EN ESTRADOS. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y ES FIRMADA POR LA SEÑORA JUEZ.

MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ.

Firmado Por:

MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8fb32c1707f15e3e8ad5a63a9aacac52926e69f211ebf702214fa425363cfe3**
Documento generado en 27/10/2020 11:03:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>